



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 058-2021/MPCH

Chanchamayo, 05 de febrero del 2021

### VISTO:

El Memorando N° 111-2021-A/MPCH, el Informe Legal N° 031-2021-GAJ/MPCH, el Informe N° 808-2020/GOP/MPCH, y;

### CONSIDERANDO:



Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 – Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción;



Que de conformidad con el artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades respecto a la APLICACIÓN DE LEYES GENERALES Y POLITICAS Y PLANES NACIONALES, "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo";



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 443-2019/MPCH, de fecha 27 de diciembre del 2019, se resuelve aprobar la Liquidación del Contrato de Obra del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE. DEL NIVEL PRIMARIO N° 31305 TUPAC AMARU DEL CENTRO POBLADO PAMPA HUASAHUASI – DISTRITO DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO JUNIN CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2388012", sin reajuste siendo el costo total de ejecución S/. 645,063.78 correspondiendo la devolución de S/. 129,012.76 por garantía de fiel cumplimiento según Contrato de Obra N° 010-2018-MPCH;



Que, mediante Informe N° 0808-2020/GOP/MPCH, de fecha 29 de julio del 2020, la Gerencia de Obras Públicas señala que habiéndose ya aprobado la liquidación del expediente de la obra en mención corresponde que mediante acto resolutorio se autorice la transferencia de obra a favor de la UGEL Chanchamayo, para lo cual es necesario conformar la comisión de transferencia de la indicada obra, conforme lo sustentado en el Informe N° 585-2020/SGEOL/GOP/MPCH, emitido por la Subgerencia de Ejecución de Obras y Liquidaciones de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;

Que, mediante Informe Legal N° 031-2021-GAJ/MPCH, de fecha 29 de enero del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que de conformidad al artículo 4° de la Directiva N° 003-2018-SGOL-GOP/MPCH, las obras ejecutadas por modalidad indirecta (contrata), establece que posterior a la liquidación se procede a la entrega de la obra a la respectiva unidad orgánica especializada, estando en el presente caso la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE. DEL NIVEL PRIMARIO N° 31305 TUPAC AMARU DEL CENTRO POBLADO PAMPA HUASAHUASI – DISTRITO DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO JUNIN CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES



2388012", habiéndose aprobado la liquidación, corresponde la transferencia a la Unidad de Gestión Educativa Local, para lo cual previamente deberá de conformarse el comité de transferencia, quien se encargará de preparar toda la documentación respectiva para dicho acto, por lo que emite opinión favorable respecto a procedente la conformación del comité de transferencia;

Que, mediante Memorando N° 11-2021-A/MPCH, el despacho de alcaldía mediante acto resolutivo autoriza la conformación del Comité de Transferencia de la obra denominada: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE. DEL NIVEL PRIMARIO N° 31305 TUPAC AMARU DEL CENTRO POBLADO PAMPA HUASAHUASI – DISTRITO DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO JUNIN CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2388012";

Por estos fundamentos, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones que está investido el Despacho de Alcaldía.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Conformación del Comité de Transferencia de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA IE. DEL NIVEL PRIMARIO N° 31305 TUPAC AMARU DEL CENTRO POBLADO PAMPA HUASAHUASI – DISTRITO DE CHANCHAMAYO- DEPARTAMENTO JUNIN CON CODIGO ÚNICO DE INVERSIONES 2388012" según detalle:

- Gerente Municipal : Presidente
- Gerente de Asesoría Jurídica : 1° Miembro
- Gerente de Obras Públicas : 2° Miembro
- Subgerente de Saneamiento y Control Patrimonial : 3° Miembro
- Subgerente de Contabilidad : 4° Miembro

**ARTICULO 2°.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Obras Públicas el cumplimiento de la presente resolución de alcaldía, bajo responsabilidad, para lo cual deberá de comunicar a la Unidad de Gestión Educativa Local – UGEL Chanchamayo, la designación del comité de recepción, conforme a Ley.

**ARTICULO 3°.- NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Obras Públicas, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, demás áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de Información, para su publicación conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO

Ing. José Eduardo Marino Arquiniño  
ALCALDE

